



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE “CARNAVAL 2020”

REUNIDOS

De una parte y en representación del Ayuntamiento de Palencia, el Alcalde-Presidente **D. Mario Simón Díaz**.

Y de otra,, con DNI N°, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos, con domicilio en Palencia,, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N°

MANIFIESTAN

Que es propósito de ambas partes colaborar y fomentar las actividades que se incluyen en el programa de las Fiestas de Carnaval 2020.

Las partes firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio por el que el Ayuntamiento acredita el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario y su interés social, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA:

El objeto del presente Convenio es desarrollar la colaboración de la Asociación de Vecinos, coordinando las actividades organizadas por la citada Asociación y que están incluidas en el Programa de Carnaval 2020 y son las siguientes:

a)- Actividades lúdico-festivas que se realizarán en el barrio durante las Fiestas de Carnaval 2020.

b)- Esta Asociación se compromete a no realizar actividades que coincidan con los actos generales, asimismo se compromete a participar en el desfile que tendrá lugar el 22 de marzo de 2020.

SEGUNDA:

El importe a abonar por el ayuntamiento para el desarrollo de las actividades previstas asciende a la cantidad de € que se cargará a la partida presupuestaria 2020/6/92400/48902. El 100% de la cantidad total se hará efectiva una vez aprobada la resolución de concesión de la subvención. Para ello los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

TERCERA:

Para la concesión de subvención directa, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de subvenciones, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006, se precisará:

- a) Solicitud del beneficiario (ANEXO I).
- b) Memoria de la actividad a subvencionar.
- c) Presupuesto total de la actividad.
- d) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la Entidad Local los que se obtengan en el futuro (ANEXO II).
- e) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (ANEXO II).
- f) Datos bancarios, donde se podrá transferir el importe de la subvención (ANEXO II)
- g) Aceptación, sin reservas, por el beneficiario, conforme al (ANEXO III).

CUARTA:

El Plazo de resolución de la solicitud de subvención por el órgano competente, será de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

QUINTA:

Una vez concedida la subvención se publicitará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.

SEXTA:

La justificación económica se realizará antes del 30 de abril de 2020 sin considerar el presupuesto presentado y atendiéndose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, así como la Ordenanza General de Subvenciones (art. 19) y en general las disposiciones legales que regulen esta materia. En cualquier caso deberán presentarse a este efecto los siguientes documentos:

- a) Memoria del programa o proyecto en la cual se incluya el número de asociados en el año en curso de la subvención.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
- c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Para la comprobación del pago de las facturas justificativas pagadas en metálico, se deberá acompañar a las mismas de un recibí firmado por el proveedor junto con la identificación del mismo (nombre, razón social y CIF).
- f) Asimismo, se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- g) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

Si se solicita prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Bienestar Social

competente. En caso de no justificarse en el plazo indicado, se podría tener en cuenta para la concesión de subvenciones venideras.

SÉPTIMA:

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar: los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

OCTAVA:

La Asociación de Vecinos, se compromete a dejar constancia, en cualquier medio publicitario que utilice, de que el Ayuntamiento patrocina la realización de las actividades referidas según las normas que previamente se indiquen.

NOVENA:

La Asociación de Vecinos se compromete a mantener informado al Ayuntamiento del desarrollo de las actividades subvencionadas en este convenio, dando cuenta de su celebración.

DÉCIMA:

El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de seguimiento y control del proyecto subvencionado.

UNDÉCIMA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar la solicitud de ayudas para fomentar las actividades que se realizarán en el barrio durante las Fiestas de Carnaval 2020. La asociación será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de la imagen.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

DUODÉCIMA:

Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno el 20 de abril de 2006.

El presente convenio finaliza con la realización del programa que constituye su objeto, teniendo por tanto carácter de improrrogable a ejercicios económicos sucesivos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma en Palencia a _____ de 2020.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL ALCALDE

Fdo.: Mario Simón Díaz

POR la A.VV.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO